

 <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; margin: 0 10px;"> La equidad es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px;"> Prosperidad Social </div>	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL

ANEXO No. 8.1

“MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA”

(APLICA PARA PROPONENTES QUE PRESENTEN RUP)

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

Nombre o razón social del proponente
 Persona natural, jurídica ó estructura plural (consorcio o unión temporal)

CERTIFICA:

Que para dar aplicación a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto 579 de 2021*, el proponente _____ aporta la información financiera, e indicadores financieros del mejor año fiscal que se refleja en el Registro Único de Proponentes – RUP _____ (marque “X”) o, en los estados financieros -por no estar obligado a estar inscrito en el RUP- _____ (marque “X”), correspondiente a la vigencia:

2018: _____

2019: _____

2020: _____

Para tal fin, en calidad de representante legal, manifiesto y adjunto la presente certificación suscrita, de acuerdo con el modelo del presente proceso de selección, registrando con una “X”, por una sola vez en la correspondiente casilla, el mejor año fiscal (años 2018, 2019 ó 2020) de la información financiera que aportó y autorizo, será objeto de evaluación por parte de PROSPERIDAD SOCIAL para el cumplimiento de los indicadores financieros mínimo-exigidos.

Así mismo, entiendo y acepto que la NO presentación del ANEXO No. 8.1. - MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, y/o su diligenciamiento incompleto y/o incorrecto, será causal de no habilitación en la capacidad financiera del proponente.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
 (PERSONA NATURAL, JURÍDICA Ó ESTRUCTURA PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL))

*“...Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente...**” (Negrilla y cursiva fuera de texto).